

Santiago, 27 de enero de 1977.

Señor
José María Eyzaguirre
Presidente de la Excma.
Corte Suprema.
Presente.

Estimado señor presidente:

Estamos impuestos de la presentación que acaba de hacer a la Excma. Corte Suprema un grupo de familiares de trece personas desaparecidas en el mes de diciembre último.

Estos casos se vienen a sumar a numerosos otros ocurridos con anterioridad, que verdaderamente crean un clima de extrema inseguridad respecto de la libertad personal y de la propia vida de los habitantes del país.

Las autoridades respectivas aseveran que actualmente no se practican detenciones en virtud del Estado de Sitio; pero el hecho de que sigan desapareciendo de la noche a la mañana personas que, personas que, por sus antecedentes políticos, sindicales o intelectuales pudieran merecer desconfianza o sospecha al gobierno, unido a las extrañas circunstancias en que estos desaparecimientos tienen lugar, proporcionan fundamento a la presunción de que tales hechos pueden ser enteramente ajenos ciertos servicios de seguridad que en los últimos años han venido empleando procedimientos análogos.

En todo caso, sea de ello lo que sea, es evidente que el desaparecimiento misterioso de persona reviste caracteres de delito y debe ser investigado con acuciosidad y preferencia. Cuando el hecho se repite con frecuencia y afecta a gran número de personas, como es el caso en los últimos tiempos, aunque su publicidad sea muy escasa o ninguna, se va divulgando en la colectividad y causa seria alarma pública.

El argumento de que se trataría de personas que se han ocultado voluntariamente o salido en forma subrepticia del país con propósitos políticos, aparte de ser una simple suposición no justificada hasta ahora por ningún antecedente probatorio, no puede servir de razón suficiente para enervar la acción de la justicia.

Ahora bien, es claro que la investigación de estos delitos a cargo de los tribunales ordinarios que corresponden de acuerdo con las reglas generales, no ha tenido hasta ahora eficacia alguna. Y ello es muy explicable, tanto por el cúmulo de variado trabajo que recarga la jornada de los señores jueces del crimen, cuanto por la menor posibilidad de éxito de investigaciones separadas que no permiten recoger y analizar conjuntamente los caracteres comunes de estos hechos y las pistas comunes para su esclarecimiento.

Pensamos, por esto, que la designación de un Ministro en Visita que se aboque al conocimiento de todos estos casos, no sólo es conveniente sino también necesaria. Sabedores de que la Excm. Corte se ha negado a hacerlo ante peticiones anteriores, nos mueve a hacerle saber nuestra opinión por la presente, en el ejercicio del derecho a opinar sobre cualquier asunto de interés general que corresponde a toda persona y que las las normas jurídicas vigentes reconocen a todos los habitantes del país.

Hace muy poco la Excm. Corte dispuso que un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago conozca de todos los procesos relacionados con irregularidades del mercado financiero. El hecho de que la Excm. Corte volviera a negar la petición de que un Ministro conozca de los reiterados desaparecimientos de personas que viene ocurriendo en el país, daría pábulo para sostener que la vida de las personas merece en Chile menor protección que el patrimonio, lo que nos parece inconcebible.

Agradeciendo de antemano al Sr. Presidente la atención que preste a estas líneas, lo saludan atentamente sus colegas y amigos.

PATRICIO AYLWIN A.

ANDRES ZALDIVAR L.

JUAN HAMILTON D;